8966

RESOLUCION del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (Tenerife) referente a la convocatoria y bases completas para proveer en propiedad, una plaza de Suboficial de la Policia Municipal.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 32, de fecha 14 de marzo pasado, se publica convocatoria y bases completas para proveer, en propiedad, una plaza de Suboficial de la Policia Municipal de este excelentísimo Ayuntamiento, mediante oposición libre, cotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6, dos pagas extraordinarias, residencia, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento dentro del plazo de trenta

Las instancias naoran de presentarse en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado».

Puerto de la Cruz, 2 de abril de 1980.—El Secretario accidental.—5.788-E.

8967

RESOLUCION del Ayuntamiento de Rairiz de Veiga (Orense) referente a la convocatoria y bases para provisión en propiedad, de una plaza de Auxiliar de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» número 57, de 7 del actual, se publica convocatoria y bases para provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, vacante en plantilla, dotada con los haberes correspondientes al nivel 4 (anterior coeficiente 1,7) y retribuciones complementarias que correspondan.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Al propio tiempo se abonarán los derechos de examen findos en 300 pasetas fijados en 300 pesetas.

Rairiz de Veiga, 10 de marzo de 1980.—El Alcalde.—5.759-E.

8968

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tardelcuende referente a la convocatoria de oposición para la provisión de una plaza en propiedad de Auxiliar de Administración General.

Denominación de la plaza: Auxiliar de Administración General, encuadrada en el subgrupo de Auxiliares de este mismo nombre.

nombre.

Nivel de proporcionalidad: Indice, cuatro; pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Plazo de presentación de instancias: Treinta días hábiles a contar desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», según establece la base 3.º de la convocatoria.

La convocatoria aparece publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria» número 35, correspondiente al día 24 de marzo de 1980.

marzo de 1980.

Tardelcuende, 27 de marzo de 1980.-El Alcalde, Julián Mateo. - 5.641-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

8969

REAL DECRETO 785/1980, de 14 de abril, por el que se autoriza la garantía parcial del Estado a la operación de préstamo, por un importe máximo de 28.000.000 de francos suizos, proyectada por «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», con un consorcio financiero encabezado por «Wirtschafts-Und, Privatbank»,

encabezado por «Wirtschaits-Und, Privathank».

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley ocho/mil novecientos setenta y dos, de diez de mayo; Decreto mil novecientos cincuenta y cinco/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de once de mayo de mil novecientos setenta y tres, en relación con lo dispuesto por el artículo ciento dieciseis de la Ley once/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de enero, General Presupuestaria, y Reales Decretos ochocientos ochenta/mil novecientos setenta y siete, de uno de abril, y mil setecientos veintidós/mil novecientos setenta y ocho, de veintitrés de junio, procede autorizar la garantía del Estado a la operación financiera que más adelante se detalla, reservando al Ministro de Hacienda, dentro de la competencia que le corresponde en tal materia o que, en su caso, se desprenda de la autorización que a este efecto se le confiere en el presente Real Decreto, el otorgamiento del aval del Tesoro y, si fuera preciso, determinación definitiva de las características de la operación financiera, relevantes a efectos de la garantía que se presta, así como la de dictar los pronunciamientos que se precisen al efecto indicado y aquellos que sean consecuencia de estas actuaciones y que vengan exigidos por la naturaleza de dicha operación financiera.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de abril de mil novecientos ochenta,

DISPONGO

Artículo primero.—En relación con el préstamo que «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.», proyecta concertar con un consorcio financiero dirigido por «Wirtschafts-Und, Privatbank», por importe máximo de veintiocho millones de francos suizos, distribuidos en la siguiente forma:

Parte A: Hasta diez millones de francos suizos, sin que su contravalor en pesetas pueda exceder de quinientos treinta y uno coma tres millones de pesetas.

Parte B: Hasta dieciocho millones de francos suizos se autoriza la garantía solidaria del Estado sobre todas las obligaciones patrimoniales derivadas de la parte designada con la letra A de dicho préstamo, cuya operación financiera ha sido autorizada por acuerdo del Ministerio de Economía de diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta, con determinación de sus características y condiciones.

Artículo segundo.—La efectividad de la presente garantía queda condicionada a la existencia de margen suficiente en la autorización presupuestaria de avales, referido a la fecha en que sea formalizado el correspondiente aval del Tesoro.

Artículo tercero.—El Ministro de Hacienda, en uso de la competencia que a estos efectos le corresponden, otorgará el aval del Tesoro a dicha operación financiera con arreglo a lo prevenido en los artículos precedentes y se pronunciará por si o por la autoridad en quien delegue, sobre todos los extremos necesarios y que sean consecuencia de las autorizaciones precedentes. precedentes.

Artículo cuarto.—El presente Real Decreto surtirá efecto des-de la fecha de su notificación a la Entidad concesionaria.

Dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda, JAIME GARCIA AÑOVEROS

8970

ORDEN de 24 de marzo de 1980 por la que se conceden a la Empresa «Bernardo Villanueva Reta-Pamplonica, Sociedad Anónima», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 19 de febrero de 1980 por la que se declara a la Empresa «Bernardo Villanueva Reta-Pamplonica, Sociedad Anónima», comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente c) Salas de despiece de carnes e industrias de conservas cárnicas, excepto embutidos, del artículo primero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, para la ampliacón de su fábrica de conservas cárnicas en Pamplona (Navarra).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre y artículo 3.º del Decreto 2.392/1972 de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer: